



## CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ASISTENSALUD S. A.

CAPITAL SUSCRITO : US\$ 800,00

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600

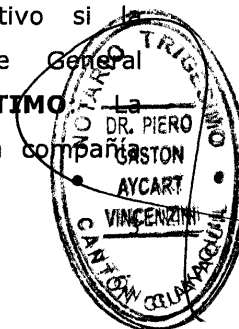
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, treinta de Marzo del dos mil nueve, ante, mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular TRIGÉSIMO, de este Cantón, comparecen los señores **ROBERTO MIGUEL ORELLANA ACOSTA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, **ARMANDO FRANCISCO ERAZO TORRES**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlo doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: **ROBERTO MIGUEL ORELLANA ACOSTA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, **ARMANDO FRANCISCO ERAZO TORRES**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. **SEGUNDA:** La compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: **ARTICULO** **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ASISTENSALUD S. A.-**



1 **PRIMERO.-** El nombre de la compañía será **ASISTENSALUD S. A.-**  
2 **ARTICULO SEGUNDO:** El domicilio principal de la compañía será el  
3 cantón Guayaquil. Podrá establecer agencias, sucursales o  
4 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en  
5 el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.  
6 **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** El objeto principal de la  
7 Compañía será dar asistencia médica, quirúrgica y de hospitalización, así  
8 como cualesquiera otras actividades relacionadas con su objeto social  
9 pudiendo además asociarse con otras compañías nuevas o existentes.-  
10 También se dedicará a la distribución de productos farmacéuticos, a todas  
11 las farmacias del país. También se dedicará a la importación,  
12 exportación, compra, venta, distribución, fabricación, consignación,  
13 representación, alquiler, mantenimiento y comercialización, a consumo o  
14 bajo regímenes especiales tales como internación temporal, depósito  
15 industrial, almacenes especiales y/o todos aquellos permitidos por la  
16 Ley.- De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas,  
17 industriales, alimenticios, confitería y productos lácteos. Artículos de  
18 artesanía elaborados en todo tipo de madera, cerámica, mármol, piedra,  
19 tela, metal, productos de vidrio, cristal y en general cualquier otro  
20 material que sirva para dicho fin, sea su fabricación manual o a través  
21 de equipos eléctricos o electrónicos, así como las materias primas que  
22 las componen. Fibras, tejidos, hilados, calzado.- También se dedicará a la  
23 actividad mercantil, como comisionista, intermediaria, mandataria,  
24 mandante. Agente y representante de personas naturales y/o jurídicas,  
25 nacionales o extranjeras.- Podrá dedicarse a la actividad mercantil,  
26 como comisionista, subdistribuidora, intermediaria, mandataria, mandante,  
27 agente y representante de personas naturales y jurídicas, cuenta  
28 correntista mercantil, se dedicará a la adquisición, permuta por cuenta  
29 propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de  
30 compañías limitadas; asesoría y producción publicitaria gráfica y radio  
31 y televisión. También se dedicará a la importación de equipos de  
32 ingeniería civil, equipos médicos. Para cumplir con su objeto social,  
33 podrá ejecutar actos y suscribir contratos permitidos por las leyes



ecuatorianas y que tengan relación con el mismo, así como a la compra  
venta de servicios informáticos, mantenimiento de equipos electrónicos,  
importación y comercialización de máquinas de internet, importación,  
4 exportación y alquiler de equipos de computación, periféricos y afines así  
5 como llamadas internacionales usando la tecnología de Internet,  
6 administración de locales de uso de Internet. También se dedicará a  
7 papelería en general, libros, revistas, folletos, ediciones y publicaciones de  
8 obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva en general. En  
9 general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar  
10 contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del  
11 Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con  
12 el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías,  
13 adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías  
14 relacionadas con su objeto. **ARTICULO CUARTO.-** El plazo de duración  
15 de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la  
16 inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**  
17 **QUINTO:-** El capital autorizado de la compañía es de Un mil  
18 seiscientos dólares americanos y el capital suscrito es de Ochocientos  
19 dólares americanos dividido en ochocientas acciones ordinarias y  
20 nominativas de un dólar cada una.- Los Certificados provisionales  
21 serán suscritos por el Presidente o por el Gerente General; los Títulos  
22 serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía.-  
23 Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las  
24 decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción  
25 a su valor pagado.- **ARTICULO SEXTO:-** Para todo lo concerniente a  
26 Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidación y  
27 todo aquello que estos Estatutos no expresen se estará a lo que  
28 dispone la Ley de Compañías.- Las utilidades serán repartidas en  
29 proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá  
30 anticipadamente en cualquier momento o por cualquier motivo si la  
31 Junta General de Accionistas así lo determina.- El Gerente General  
32 actuará como Liquidador de la Compañía. **ARTICULO SEPTIMO.-** La  
33 Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía.



1 y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente  
2 convocados y reunidos.- **ARTICULO OCTAVO.-** Las Juntas Generales que  
3 son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la  
4 compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos  
5 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la fiscalización  
6 del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales  
7 Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren  
8 convocadas. **ARTICULO NOVENO.-** Las Juntas Generales serán  
9 convocadas por el Gerente General ó el Presidente mediante aviso que  
10 se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio  
11 de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado  
12 para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.-  
13 **ARTICULO DECIMO.-** El quórum para las Juntas Generales será el  
14 concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en  
15 Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en  
16 Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida  
17 convocatoria.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Las resoluciones de las  
18 Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado  
19 concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se  
20 sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Las  
21 atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y  
22 remover al Presidente y Gerente General de la compañía, de  
23 conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y  
24 aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y  
25 Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades,  
26 Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; D) Resolver sobre  
27 el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo  
28 de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la  
29 compañía; F) Autorizar a los Representantes Legales para la  
30 enajenación o gravámenes de bienes inmuebles y G) Todos los actos  
31 que le confiere la Ley y los presente Estatutos Sociales.- **ARTICULO**  
32 **DECIMO TERCERO.-** La administración y representación legal de la  
33 compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General en



1 forma indistinta; durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y  
2 serán elegidos por la Junta General de Accionistas.- Las facultades de  
3 los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos  
4 cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**

5 **DECIMO CUARTO:-** La Fiscalización y control de la compañía estará

6 a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas,

7 quién tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley

8 de Compañías.- **TERCERA:-** El capital de la compañía ha sido

9 totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: **ROBERTO**

10 **MIGUEL ORELLANA ACOSTA** ha suscrito cuatrocientas acciones

11 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco

12 por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo; y,

13 **ARMANDO FRANCISCO ERAZO TORRES** ha suscrito cuatrocientas

14 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el

15 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en

16 efectivo. Todo conforme consta en el certificado de integración del

17 **BANCO DE GUAYAQUIL** que se adjunta.- El saldo los accionistas se

18 comprometen a pagarlo en veinticuatro meses a partir de la fecha de

19 inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil. En cualquiera de

20 las formas establecidas en la Ley. Anteponga y agregue Usted señor

21 Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez de

22 este instrumento.- f) Abog. Carlos Flores Coello.- Registro Número seis

23 mil quinientos veinte y nueve.- Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta

24 aquí la minuta).- Es copia. En consecuencia los otorgantes se afirman

25 en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a

26 Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Queda

27 agregado a este Registro el Certificado de Integración de Capital.-

28 **LEIDA** esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta a los

29 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,

30 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. **DOY FE.-**

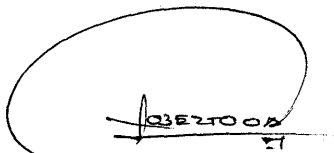
31

32

33



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



**ROBERTO MIGUEL ORELLANA ACOSTA**

**Céd. Ciud. No. 0912635810**

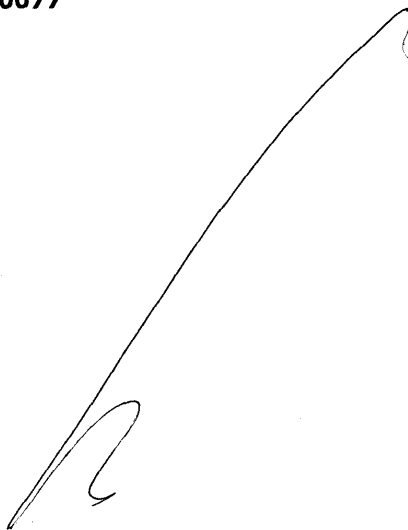
**Cert. Vot. No. 522**



**ARMANDO FRANCISCO ERAZO TORRES**

**Céd. Ciud.No. 0922111893**

**Cert. Vot No. 096-0077**





V-393404

Guayaquil, 25 de Marzo del 2009

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

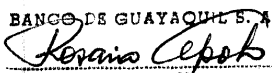
De mis consideraciones

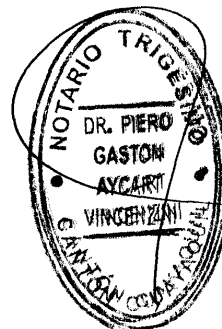
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la **COMPAÑIA ASISTENSALUD S.A.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

|                                       |                  |
|---------------------------------------|------------------|
| <b>ORELLANA ACOSTA ROBERTO MIGUEL</b> | <b>\$ 100.00</b> |
| <b>ERAZO TORRES ARMANDO FRANCISCO</b> | <b>\$ 100.00</b> |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>\$ 200.00</b> |

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

**BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**  
  
Rosario Apolo Herreria  
Subgerente de Inversiones y Combios





IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7236561  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: FLORES COELLO CARLOS ALBERTO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/03/2009 16:02:49

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

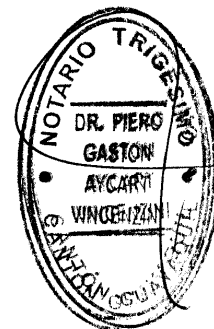
**1.- ASISTENSALUD S.A.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/04/2009**

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



Se otorgó ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini,  
Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil, en fe de ello  
confiero esta PRIMERA COPIA ESCRITURA PÚBLICA DE  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ASISTENSALUD S.A.,

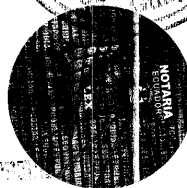
que pongo y firmo en la ciudad de Guayaquil, el tres de Abril del  
dos mil nueve.-



*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZON:** DOY FE Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA **ASISTENSALUD S. A.**, celebrada ante EL **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON, con fecha **TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de la Resolución No. 09-G-IJ-0002032, emitida el 13 de Abril del 2.009, por abogado **MARIO BARBERAN VERA, ESPECIALISTA JURIDICO**, quedando anotado al margen LA APROBACION de la compañía anteriormente mencionada. Guayaquil, 13 de Abril del 2.009.



Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 21.953  
FECHA DE REPERTORIO: 20/may/2009  
HORA DE REPERTORIO: 16:21

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

**1-. Certifica:** que con fecha veinte de Mayo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09.G.IJ.0002032, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, **AB. MARIO BARBERÁN VERA**, el 13 de abril del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ASISTENSALUD S.A.**, de fojas 50.589 a 50.602, Registro Mercantil número 9.255.

ORDEN: 21953



4133

REVISADO POR:



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

0010947

Guayaquil,

- 4 JUN 2009

Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **ASISTENSALUD S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL